



OFERTA EN COMISIÓN DE SERVICIO 01/2021 DE PUESTOS DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE MOLINA DE SEGURA

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite en su artículo 527.1 el otorgamiento de comisión de servicio a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

El Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, dispone la creación de 75 unidades judiciales y la Orden JUS/737/2020, de 30 de julio, dispone la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Molina de Segura para el 31 de marzo de 2021.

Así, con el objetivo de dotar de personal a los puestos de nueva creación de dicho Juzgado, se anuncia su provisión temporal conforme a las siguientes indicaciones con el fin de que el personal funcionario interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicio.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal, mediante comisión de servicio, de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

Podrán solicitar la comisión de servicio los funcionarios de carrera de cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se oferta y prestando servicios efectivos en destino definitivo.

Además, deberán estar prestando servicios efectivos en destino definitivo en el puesto actual desde antes del 1 de julio de 2020.

Tercero. Criterios de adjudicación.

La selección del candidato y la consecuente adjudicación de la comisión de servicio se realizarán según el orden del escalafón.

Cuarto. Informe.

Las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen del funcionario. Si no se dispone del mencionado informe, se pasará al siguiente solicitante del que sí se disponga. Además, esta Subdirección pedirá la conformidad a la Comunidad Autónoma, cuando el funcionario tenga como destino una Comunidad distinta de las del ámbito del Ministerio.

Quinto. Características de las comisiones de servicio.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se realizará con carácter de comisiones de servicio voluntarias, con relevación de funciones, que comenzarán el día de la entrada en funcionamiento del nuevo juzgado, que



previsiblemente tendrá lugar el 31 de marzo de 2021, pudiéndose prolongar su duración hasta la adjudicación definitiva de dichas plazas mediante el concurso de traslados.

El periodo de permanencia en la comisión de servicio será hasta que se cubra por el titular en el concurso de traslados y, en su defecto, será como mínimo de un año. En caso de renunciar a la comisión de servicio antes del transcurso de dicho periodo mínimo de permanencia, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión de servicio durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de aceptación de la renuncia.

Los funcionarios seleccionados deberán presentarse en el destino en comisión asignado el día de su entrada en funcionamiento, salvo autorización por motivos debidamente justificados.

Los funcionarios que tomen posesión de estas comisiones de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a la retribución complementaria del puesto que desempeñen. En el momento de finalizar la comisión de servicios, **el funcionario retornará a su puesto de origen siempre que no haya sido el adjudicatario de la plaza en el concurso.**

Sexto. Solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución. La misma deberá enumerar, por orden de preferencia, los puestos que solicitan.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>) en la siguiente ruta: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/empleo-publico/concursos-traslados>

Para ello, se remitirá el escrito de solicitud escaneado al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es

Séptimo. Publicidad de las comisiones de servicio asignadas.

El Ministerio de Justicia publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria el listado de los funcionarios adjudicatarios de las comisiones de servicio.

La adjudicación está condicionada a la entrada en funcionamiento del nuevo órgano judicial.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.



ANEXO I

Puestos ofertados en comisión de servicio (01/2021)

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
1	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	3

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
2	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	5

Cuerpo de Auxilio Judicial

Código	Unidad	Localidad	Provincia	Nº puestos
3	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	2



ANEXO II
Modelo de solicitud

PROCEDIMIENTO: Oferta en comisión de servicio 01/2021 de puestos relacionados con la entrada en funcionamiento prevista para el 31 de marzo de 2021 de órgano judicial de nueva creación

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Destino actual:

Mes y año de toma de posesión en actual destino:

Cuerpo:

PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE PREFERENCIA

Orden preferencia	Código del puesto	Unidad	Localidad (provincia)

Firma

En.....a..... de de 2021.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA